



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 15618/2017

VISTO el proyecto aprobado por unanimidad por la Junta Representativa de la Federación Universitaria de Córdoba (FUC), que propone la construcción de la "Casa de la FUC", y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Universitaria de Córdoba nuclea al conjunto de los centros de estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba y representa gremialmente a todos los estudiantes;

Que actualmente las actividades culturales, políticas, académicas, gremiales y sociales de la Federación Universitaria de Córdoba cuentan con un espacio físico de carácter provisorio para desarrollarse;

Que un espacio físico definitivo redundará en un mayor reconocimiento de la FUC por parte de los estudiantes, la comunidad educativa y la sociedad; ya que tendrá una ubicación específica donde desarrollar su funcionamiento;

Que un espacio físico adecuado le brindará la posibilidad a la Federación de tener un lugar para el funcionamiento de sus instancias de gobierno, como son la Junta Representativa y la Junta Ejecutiva;

Que un espacio físico garantiza las condiciones de contar con una Federación Universitaria con mayores herramientas para trabajar con y para los estudiantes en el camino a cumplirse el centenario de la Reforma Universitaria;

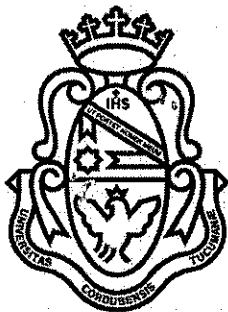
Que existe consenso entre las autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de esta Casa y la conducción de la FUC con relación a los lineamientos generales que tendrá el proyecto de la casa de la FUC;

Que la iniciativa de construcción de la casa de la FUC fue aprobada en la Junta Representativa por todos los centros de estudiantes entendiéndose que cumple con las necesidades y los requerimientos exigidos por la Federación;

Que es una deuda histórica de la UNC con la Federación Universitaria de Córdoba la asignación de un espacio físico para desarrollar sus actividades;

Que es de imperiosa necesidad la creación de espacios físicos de encuentro y recreación de estudiantes como uno de los fines reconocidos de nuestra Universidad;

Que estos espacios de recreación y encuentro de estudiantes deben ser organizados y gestionados por los órganos representativos del claustro;



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 15618/2017

Que la Arquitecta Elvira Fernández, titular del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica y Directora de la Comisión Territorial y Espacio Público de ciudad universitaria creada por Resolución Rectoral N° 606/2011, ha sugerido para el emplazamiento de la casa de la FUC el sector de ingreso norte a ciudad universitaria sobre avenida Enrique Barros contiguo a la zona de los tanques de agua.

Que a los fines de posibilitar que la iniciativa se encuentre materializada para la celebración del centésimo aniversario de la Reforma Universitaria resulta imprescindible autorizar su concreción sin el procedimiento de concurso de idea previsto en la ordenanza 9/2011

Que las razones de urgencia invocadas en el párrafo anterior hacen conveniente autorizar al Sr. Rector a los efectos de realizar todas las gestiones conducentes a la concreción de la iniciativa.

Que todos los centros de estudiantes, la presidencia, la Secretaría General y otras secretarías, podrán gestionar la utilización del espacio de la FUC,

Atento lo informado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fojas 7/16 y por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 17; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

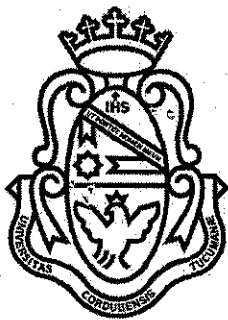
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar en las formas y condiciones que expresa la copia anexa del Acta, que forma parte integrante de la presente, al proyecto aprobado por unanimidad por la Junta Representativa de la Federación Universitaria de Córdoba que propone la construcción de "La Casa de la FUC".

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a desarrollar todas las gestiones necesarias para la confección del proyecto edilicio de que se trata, el que deberá estar emplazado en el sector de ciudad universitaria mencionado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que esta iniciativa se materialice, por vía de excepción, sin los requisitos previstos en la ordenanza de este cuerpo N° 9/2001 sobre el concurso de ideas.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 15618/2017

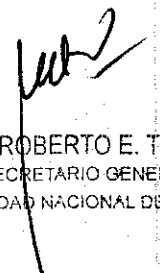
ARTÍCULO 4°.- El proyecto, planos y presupuestos para la obra deberán ser puestos a consideración de este cuerpo en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha.

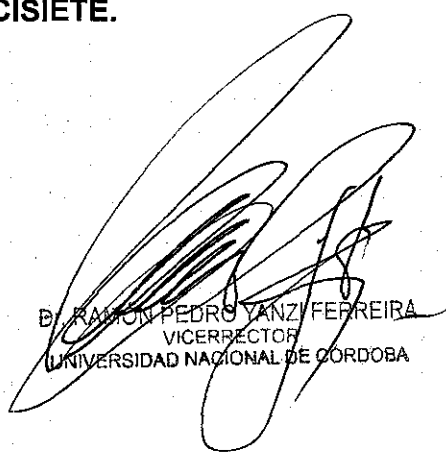
ARTÍCULO 5°.- Asignar la siguiente partida presupuestaria: Fuente 16 – Programa 80 – Subprograma 25 – Proyecto 05 (Plan de Obras 2017) – Act. Esp. 00, Obra 01 (“Casa del estudiante – Ciudad Universitaria – UNC”) - Inciso 4.2 \$9.828.000.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZÍ FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 535

20 de marzo de 2017

3
7

Junta Representativa de la FUC

Siendo las 20:00 hs del día lunes 20 de marzo del 2017 damos por comienzo la Junta Representativa de la Federación Universitaria de Córdoba, con presencia del presidente, el secretario general y los siguientes Centros de Estudiantes: Lenguas, Filosofía, Exactas, Psicología, Comunicación, Agronomía, Económicas, Arquitectura, Químicas, Odontología, Médicas, FAMAFA, Derecho, Artes, Sociales.

TEMARIO:

***Espacio de la Federación Universitaria de Córdoba. Casa de la FUC.**

***24 de Marzo**

***Defensoría Estudiantil**

***Marcha Federal**

***Estudiantes muertos en Guatemala**

1) Casa de la FUC

Se presenta a través de la conducción de la FUC el proyecto relativo a la construcción de la Casa de la FUC. Es aprobado por unanimidad.

La Casa de la FUC

Una conquista histórica para todxs lxs estudiantes.

La Federación Universitaria de Córdoba que nuclea al conjunto de los centros de estudiantes de la UNC y que representa gremialmente a todxs lxs estudiantes expresa la necesidad de un espacio físico donde desarrollar sus actividades.

Hasta el momento la FUC no contaba con un espacio de estas características y cada reunión de la federación se debía hacer en espacios de desarrollo curricular o espacios que no estaban destinados para esta finalidad. Desde la asunción de la nueva conducción de la FUC en septiembre de 2016 hemos realizado todos los esfuerzos necesarios con la finalidad de dotar a la Federación de un espacio físico que sea un punto de encuentro y referencia del conjunto del movimiento estudiantil.

4
7

Un espacio físico nos brindara la posibilidad de tener un lugar para el funcionamiento de las instancias ordinarias de la FUC como lo son la Junta Representativa y la Junta Ejecutiva. Por lo tanto consideramos que sera un logro y un avance poder contar con un espacio que permita la realización periódica y estable de las instancias de gobierno de la FUC. La necesidad de un espacio es una necesidad del conjunto del movimiento estudiantil. Actualmente las actividades políticas de la Federación no cuentan con un lugar específico para desarrollarse: actividades relativas a la defensa de los derechos estudiantiles, culturales, políticas, académicas, gremiales, sociales o cualquier iniciativa que provenga del interés genuino de lxs estudiantes. A su vez, la Casa de la FUC puede ser un punto de encuentro y de fraternidad con todas las organizaciones del pueblo Latinoamericano, renovando nuestro compromiso con la integración Latinoamericana que tiene esta federación desde su fundación.

En este sentido entendemos que la conquista de un espacio es una conquista que fortalecerá la FUC y al conjunto del movimiento estudiantil permitiendo tener las condiciones materiales del funcionamiento del gremio estudiantil. Todos los centros de estudiantes, todas las secretarías y sus secretarios, la presidencia y la conducción de la FUC son los que podrán gestionar la utilización del espacio de la FUC. Pero también cualquier estudiante que necesite acercarse a plantear alguna demanda o necesidad concreta tendrá un punto específico de referencia para acceder a la FUC.

Por último, la Casa de la FUC será también una casa que albergue las tradiciones de lucha del movimiento estudiantil, que contenga en su interior espacios donde se refleje la historia y la lucha de lxs estudiantes, desde la reforma pasando por el Cordobazo, hasta las marchas educativas contra los recortes de los 90, y llegando hasta las grandes marchas en defensa de la educación pública que se vienen desarrollando en nuestro País.

Resultado del conjunto de estas necesidades y del trabajo que hemos realizado como Federación es que estamos en condiciones de afirmar que contamos con un espacio provisorio para el funcionamiento de la FUC y que las autoridades de la UNC se han comprometido con la construcción de una casa de la Federación Universitaria de Córdoba.

Este logro es de todxs lxs estudiantes y será para todxs lxs estudiantes. La casa de la FUC estará ubicada en la entrada de Ciudad Universitaria siendo un punto de referencia claro y de fácil acceso a todxs lxs estudiantes. Tendrá espacios comunes para la realización de actividades estudiantiles de todo tipo, contará con espacios específicos para la realización de la Juntas Representativas y Ejecutivas de la Federación, a su vez, tendrá computadoras y un bar que brinde servicios de comida y bebidas a precios económicos.

Solicitamos por la presente la pronta aprobación por parte del Consejo Superior de este proyecto que autoriza la construcción de la Casa de la FUC y constituye un avance invaluable para el conjunto del movimiento estudiantil de Córdoba.

Realizaremos una presentación adjunta del proyecto que especifica los planos y el modelo de la Casa de la FUC.

A Continuación se especifican un conjunto de acuerdos básicos para el uso de la Casa de la FUC:

Se adjunta a continuación el acuerdo

1. El acceso a la Casa de la FUC estará garantizado tanto a la Presidencia como a la Secretaría General.
2. Las actividades desarrolladas en la Casa de la FUC deben ser aprobadas previamente por la Junta Representativa de la FUC o por la Junta Ejecutiva de la FUC.
3. La gestión y administración de los recursos compete a la Federación Universitaria de Córdoba y no incluye la intervención de terceros. Los recursos generados a partir de la utilización del espacio serán distribuidos en función del porcentaje estipulado por el estatuto para la distribución de los fondos obtenidos por la venta de libretas. La rendición y la presentación de los balances se realizará en la Junta Ejecutiva.
4. Habrá un espacio específico destinado a la Presidencia y otro a la Secretaría General.

Se aprueba por unanimidad el Proyecto presentado y las reglas básicas. A su vez, se comprometen todos los centros de estudiantes a elevar a través de los representantes estudiantiles en el Consejo Superior el Proyecto de la Casa de la FUC con el objetivo que sea aprobado institucionalmente y se puedan iniciar las obras lo antes posible.

S. F. J. IN-PLAZA SCHALFER
CONSILIARIO TITULAR
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Francisco Berzal